



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Se crea la Comisión Interventora Normalizadora del Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato”.-

ARTÍCULO 2º.- Dicha Comisión está integrada por un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos o la que en un futuro la reemplace, un representante del Concejo Municipal elegido por los Concejales por mayoría simple, y el Coordinador del Museo "Basilio Donato".-

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Interventora Normalizadora, tiene las siguientes funciones:

- a. Elaborar un informe preliminar a donde debe constar un diagnóstico preciso del estado de situación del Museo.
- b. Confeccionar un plan de trabajo, especificando plazos de cumplimiento, tareas a realizar y responsables a cargo de cada una de ellas.
- c. Elaborar una planificación estratégica orientada a normalizar el funcionamiento y puesta al servicio de la comunidad del Museo, persiguiendo como objetivo principal transparentar y dotar de eficiencia su estructura organizacional.
- d. Colaborar con las autoridades del Museo, en cuanto haga al mejor desenvolvimiento del mismo, por medio de asesoramiento, ayuda material y aporte de ideas para el mejor cumplimiento de sus fines y para la obtención de medios adecuados.
- e. Procurar la participación de la comunidad para una más efectiva concreción de los propósitos del Museo.
- f. Llevar a cabo toda actividad compatible con las normas legales vigentes, tendiente a mejorar los recursos del Museo.
- g. Disponer de las partidas presupuestarias necesarias para la contratación de un especialista en museología, o afín a la temática, exceptuándose en caso que el Municipio cuente con un profesional idóneo en planta permanente.
- h. Reconstruir el inventario detallando e identificando cada objeto.
- i. Culminar el proceso de digitalización de aquello que así lo requiera.
- j. Relevar y registrar los pedidos de los ciudadanos y garantizar la conservación de los objetos.-

ARTÍCULO 4º.- Dentro de los diez (10) días hábiles de su designación, la Comisión deberá elevar un informe ante el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal respecto del estado de los documentos, libros, bienes, personal y



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

cualquier otro aspecto relevante y la factibilidad de lograr el cometido encomendado.

Con posterioridad y cada treinta (30) días hábiles, o toda vez que le fuere requerido por el Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Municipal, la Comisión deberá presentar informes ampliatorios sobre la marcha de la gestión encomendada. Su incumplimiento podrá ameritar la remoción de las personas integrantes de la Comisión designada.

Al finalizar cada año calendario, la Comisión deberá rendir cuentas de la gestión encomendada. A dicho fin se detallarán, de modo descriptivo y documentado, los actos realizados y el resultado obtenido, debiendo incluirse aquellas referencias y explicaciones necesarias para su comprensión.-

ARTÍCULO 5°.- La Comisión Interventora Normalizadora se debe reunir por lo menos una vez al mes, en las instalaciones del Museo Municipal Basilio Donato, debiendo documentarse las sesiones en un Libro de Actas confeccionado a tales efectos.-

ARTÍCULO 6°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-